



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0861-2021-UNJFSC
Huacho, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-034486, de fecha 27 de setiembre del 2021, que corre mediante correo electrónico, promovido por doña **ANTOLINA LEON HICHPAS**; Informe N° 0314-2021-URP-ORRHH, de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe N° 926-EE-2021-OAJ-UNJFSC, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 6004-2021-R-UNJFSC, de fecha 08 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA y 009-2021-SA y 025-2021-SA; este último en su artículo 1º dispone: *"Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...) por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo"*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020- PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; decreto supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0861-2021-UNJFSC
Huacho, 17 de diciembre de 2021

setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; y Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre y el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021 y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; ; el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el Plazo de treinta y uno (31) días calendarios, a partir del 01 de marzo del 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y uno (31) días calendario, a partir el sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021 y D.S. N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y uno (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021; el D.S. N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021 las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y el D.S. 149-2021-PCM, por el plazo de (30) días calendarios a partir de miércoles 01 de setiembre de 2021; D.S. N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (31) días calendario a partir del viernes 01 de octubre de 2021; por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)**”; el cual tiene como objeto: **“(…) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”;**



Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante correo electrónico doña **ANTOLINA LEON HICHPAS**; solicita **“(…) subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto ante el fallecimiento de mi señora madre ESCOLASTICA HICHPAS DAVILA DE LEON**, sustentando su petición con los siguientes documentos:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0861-2021-UNJFSC
Huacho, 17 de diciembre de 2021

- Copia de D.N.I. del recurrente
- Acta de Nacimiento de doña **ANTOLINA LEON HICHPAS**, expedida por la RENIEC
- El Acta de Defunción de doña **ESCOLASTICA HICHPAS DAVILA DE LEON**; expedida por la RENIEC.

Que, en ese sentido mediante Informe Escalafonario N° 309-2021-URE/ORR.HH, el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, informa que "(...) doña **ANTOLINA LEON HICHPAS**, tiene la calidad actual de docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de Principal T.C.; según R.R. N° 355-99-UH, de fecha 12/05/1999, a partir del 11/05/199;

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 341-2019-EF, se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas, y en atención a lo solicitado es menester precisar los siguientes: Artículo 3.- Bonificación por Sepelio y Luto: **"3.1 Fijese en S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos. 3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, en los siguientes casos: a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres o hijos. b) Al cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres, hijos, siguiendo ese orden de prelación y de forma excluyente, al fallecimiento del docente ordinario; en el caso de haber más de un deudo con el mismo grado de prelación, la bonificación es distribuida en partes iguales entre los beneficiarios. 3.3 Para hacer efectivo este beneficio, la universidad pública verifica el fallecimiento y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normativa de la materia";**

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0314-2021_URP-ORRHH, el Jefe de Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que "(...)Teniendo en cuenta que el deceso de Don (ña): **HICHPAS DAVILA DE LEON ESCOLASTICA**, se produjo el 18 agosto de 2021, vínculo familiar que se acredita con la presentación de la Partida de Nacimiento y el Acta de Defunción, emitidos por el RENIEC. (...) En base a lo expuesto en el párrafo anterior, se realiza el siguiente cuadro:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0861-2021-UNJFSC
Huacho, 17 de diciembre de 2021

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	MONTO
D. S. N° 341-2019-EF, Art. 3. num 3. 1.	BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO	S/. 3.000.00

Que, al traslado mediante Informe N° 926-EE-2021-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado "(...) PRIMERO: Se sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de Bonificación por Sepelio y Luto promovido por la Docente Nombrada LEON HICHPAS ANTOLINA, ante el deceso de su madre HICHPAS DAVILA DE LEON ESCOLASTICA, (...) SEGUNDO: Que, el monto económico que se ha de abonar a la recurrente, deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución, la que deberá ser informada por la Oficina de Planificación, Presupuesto, (...)";

Que, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal mediante proveído N° 1595-2021-UPyEP-OPyP-UNJFSC; indica que: "Visto el presente expediente y en virtud al proveído N° 5762-2021-UPyEP-OPyP-UNJFSC, se informa que el presupuesto programado en el clasificador de gasto 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo del PIA – PIM 2021, a la fecha se encuentra agotado; por lo que se sugiere su atención con la Programación del Presupuesto para el año 2022(...)";



Que, al traslado la Directora General de Administración, mediante Proveído N° 8398-2021-DGA-UNJFSC, remite el presente a la Oficina de Rectorado para su conocimiento y autorizar la emisión de la resolución de acuerdo a los actuados del presente expediente;

Que mediante Decreto de Rectorado N° 6004-2021-R-UNJFSC, de fecha 08 de diciembre del 2021, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la resolución rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud formulado por doña **ANTOLINA LEON HICHPAS**, la misma que versa sobre el pago de subsidio por



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0861-2021-UNJFSC
Huacho, 17 de diciembre de 2021

fallecimiento y Gasto de Sepelio, en razón del deceso de su señora madre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo;

- Artículo 2º.-** OTORGAR, a doña **ANTOLINA LEON HICHPAS**, el pago de subsidio por fallecimiento y Gasto de Sepelio, cuyo monto total asciende a S/. 3,000.00, (tres mil soles 00/100) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
- Artículo 3º.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Planificación Presupuesto; Oficinas de Recursos Humanos y a las demás oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en función a la normatividad vigente.
- Artículo 4º.-** NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 5º.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6º.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR



Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/camc.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0861-2021-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 23 de Diciembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
LEGAJOS PERSONALES - URE
LEON HICHPAS, ANTOLINA
ARCHIVO
1 / STD057